

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Presencial No. IA3-INE-SLP-01/2024

Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí

Convocatoria

Convocante: Instituto Nacional Electoral

Área compradora Coordinación Administrativa – Departamento de Recursos Materiales y

Servicios

Domicilio: Avenida Eugenio Garza Sada No. 145 Col. Lomas del Tecnológico, C.P. 78215,

San Luis Potosí, S.L.P.

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Carácter: Nacional Presencial

Ejercicio Fiscal 2024

Número: IA3-INE-SLP-01/2024

Contratación: Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupan la Junta

Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de

San Luis Potosí

Criterio de Evaluación: Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, aún vigente (en lo sucesivo **Reglamento**), el presente procedimiento será presencial, en el cual los Licitantes, podrán participar en forma presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del Reglamento.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, así como conforme al artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad.

Calendario del Procedimiento Visita a las Instalaciones:

Día	Inmueble	Domicilio	Hora
9 de febrero de 2024	Junta Local Ejecutiva	Avenida Eugenio Garza Sada Núm. 145, Col. Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, SLP.	10:00 horas
9 de febrero de 2024	Junta Distrital Ejecutiva 01	Boulevard de los Andes Núm. 111, Col. Colinas de la Paz, C.P. 78722, Matehuala, SLP.	10:00 horas
9 de febrero de 2024	Junta Distrital Ejecutiva 02	Magdaleno Cedillo Núm. 515, Col. Expropiación Petrolera, C.P. 78430, Soledad de Graciano Sánchez, SLP.	10:00 horas
9 de febrero de 2024	Junta Distrital Ejecutiva 03	Amado Nervo Núm. 212, Col. Centro, C.P. 79610, Rioverde, SLP.	10:00 horas
9 de febrero de 2024	Junta Distrital Ejecutiva 04	Calle Ignacio Zaragoza Núm. 735-A, Zona Centro, Ciudad Valles, SLP., C.P. 79000, entre Boulevard México-Laredo y Calle Galeana.	10:00 horas
9 de febrero de 2024	Junta Distrital Ejecutiva 05	Avenida Damián Carmona Núm. 955 y 965, Col. Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.	10:00 horas
9 de febrero de 2024	Junta Distrital Ejecutiva 06	Avenida Himno Nacional Núm. 5315 Col. San Juan de Guadalupe, C.P. 78340, San Luis Potosí, S.L.P.	10:00 horas
9 de febrero de 2024	Junta Distrital Ejecutiva 07	Calle 12 de Octubre 114-A, Barrio del Carmen, 79960 Tamazunchale, S.L.P.	10:00 horas

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

Día	16	Mes	Febrero	Año	2024	Hora	10:00 Horas.
Lugar:	En la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí, ubicada en Avenida Eugeningar: Gaza Sada, número 145, Colonia Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, en la ciudad de San Lui Potosí, San Luis Potosí.					•	

Acto de Fallo:

De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del Reglamento, el **día 19 de febrero de 2024** se levantará el acta y se notificará el fallo por escrito al licitante ganador.

Junta Local Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí Coordinación Administrativa Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-INE-SLP-01/2024

Difusión de la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del Reglamento, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el **Instituto**) y por escrito de conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, aún vigentes, en lo sucesivo las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

Introducción

El Instituto, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí, a través de la Coordinación Administrativa de la propia Junta Local, ubicada en Avenida Eugenio Garza Sada Núm. 145, Col. Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, SLP; Junta Distrital Ejecutiva 01, Boulevard de los Andes Núm. 111, Col. Colinas de la Paz, C.P. 78722, Matehuala, SLP; Junta Distrital Ejecutiva 02, Magdaleno Cedillo Núm. 515, Col. Expropiación Petrolera, C.P. 78430, Soledad de Graciano Sánchez, SLP; Junta Distrital Ejecutiva 03, Amado Nervo Núm. 212, Col. Centro, C.P. 79610, Rioverde, SLP, Junta Distrital Ejecutiva 04, Calle Ignacio Zaragoza Núm. 735-A, Zona Centro, Ciudad Valles, SLP., C.P. 79000, entre Boulevard México-Laredo y Calle Galeana; Junta Distrital Ejecutiva 05, Avenida Damián Carmona Núm. 955 y 965, Col. Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.; Junta Distrital Ejecutiva 06, Avenida Himno Nacional Núm. 5315, Col. San Juan de Guadalupe, C.P. 78340, San Luis Potosí, S.L.P.; Junta Distrital Ejecutiva 07, Calle 12 de Octubre 114-A, Barrio del Carmen, 79960 Tamazunchale, S.L.P.; realizarán la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h); y artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del Reglamento; y los POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí, informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del Reglamento y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello, deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, elaboración y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los ofertantes en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos

establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los ofertantes en la presente convocatoria, sus anexos, aplicará a todos por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos, en sustitución de la oferta técnica la documentación técnica ofertada como parte de la oferta técnica en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de contenido a fondo a fin de garantizar al Instituto las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del " Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles que ocupan la Junta Local y siete Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí"

Forma de Adjudicación

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del **Reglamento**, así como lo establecido en el **numeral 4** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Ofertante que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el **Instituto** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **Reglamento** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **Instituto** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Ofertantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control (en los sucesivo OIC) dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento y artículo 83 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación comprende **01 (una) partida,** por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** Ofertante.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Transparencia y Acceso a la Información

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **Instituto** señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 70, fracción **XXVIII** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que

Junta Local Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí Coordinación Administrativa Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-INE-SLP-01/2024

presenten los Ofertantes constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el Ofertante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el **Instituto** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos o servicios, los métodos o procesos de producción, o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **Instituto** no podrá omitir información relativa al número de partida, la unidad de medida, la descripción del servicio, el precio unitario por elemento, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No Discriminación

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como lo establecido en el artículo 56, fracción I, inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, aún vigentes, se hace del conocimiento de los Ofertantes que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los Proveedores y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

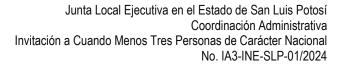


Índice

1.	Info	ormación Genérica y Alcance de la Contratación	10
	1.1.	Objeto de la Contratación.	10
	1.2.	Tipo de Contratación	10
	1.3.	Vigencia del Contrato	10
	1.4.	Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio	10
	1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	11
	1.6.	Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto	11
	1.7.	Normas aplicables	11
	1.8.	Administración y vigilancia del contrato	11
	1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	11
	1.10.	Plazos y Condiciones de pago	12
	1.11.	Anticipos	12
	1.12.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:	12
	1.13.	Impuestos y derechos	13
	1.14.	Transferencia de derechos	13
	1.15.	Confidencialidad de la información	14
	1.16.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	14
	1.17.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	14
	1.18.	Responsabilidad laboral	14
2.	Inst	trucciones para Elaborar la Oferta Técnica y la Oferta Económica	14
	2.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	15
3.	Par	ticipación en el Procedimiento y Presentación de Proposiciones	15
	3.1.	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	15
	3.2.	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	15
	3.3.	Presentación de proposiciones conjuntas	16
4.	Cor	ntenido de las Proposiciones	16
	4.1. D	ocumentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (modalidad presencial)	16
	4.2. C	ontenido de la oferta técnica	16
	4.3. C	ontenido de la oferta económica	17
5.	Crit	erios de Evaluación y Adjudicación del Contrato	17



	5.1	Crit	erios de evaluación técnica.	17
	5.2.	Crit	erios de evaluación económica	17
	5.3.	Crit	erios para la adjudicación del contrato	17
6.	Α	ctos qu	ue se Efectuarán durante el Desarrollo del Procedimiento	18
	6.1.	Del ac	ta del Actos que se efectúe:	18
	6.2.	Acto	o de Junta de Aclaraciones	18
	6.3.	Acto	o de Presentación y Apertura de Proposiciones	19
	6	.3.1.	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica	19
	6	.3.2.	Inicio del Acto:	19
	6	.3.3.	Desarrollo del Acto:	19
	6.4.	Acto	o de Fallo	20
7.	F	ormaliz	zación del Contrato	20
	7.1.	Poster	ior al fallo para personas físicas y morales:	21
	7.2.	Poster	rior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	22
8.	Р	enas C	Convencionales y Contractuales	23
9.	D	educci	ones	23
ln	cump	olimient	to	24
P	ena C	Conven	cional	24
10).	Termi	nación Anticipada del Contrato	24
11	1.	Rescis	sión del Contrato	24
12	2.	Modifi	caciones al Contrato y Cantidades Adicionales que podrán Contratarse	25
13	3.	Causa	as para Desechar las Proposiciones; Declaración de Invitación Desierta y Cancelación de Invitación	26
	13.1	Cau	usas para desechar las proposiciones	26
	13.2	2. [Declaración de procedimiento desierto	26
	13.3	3. C	Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas	27
14	1.	Infraco	ciones y Sanciones	27
15	5.	Inconf	formidades	27
16	6.	Solicit	ud de Información	27
17	7.	No Ne	egociabilidad de las Condiciones Contenidas en esta Convocatoria y en las Proposiciones	27
Aı	nexo	1. Esp	ecificaciones Técnicas	28
Aı	nexo	2 Acre	ditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante	36
Aı	nexo	3 "A"		37
Aı	nexo	3 "B"		38
Αı	nexo	3 "C"		39





Anexo 4	40
Anexo 5	41
Anexo 6	42
Anexo 7	45
Anexo 8	
Anexo 9	
Anexo 10	



Convocatoria

1. Información Genérica y Alcance de la Contratación

1.1. Objeto de la Contratación.

La presente invitación a cuando menos tres personas, tiene por objeto la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles que ocupan la Junta Local y siete Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, que consiste en una (1) partida.

La descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de Contratación

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2024, y se adjudicará a un solo ofertante, cuya proposición resulte ser la más solvente, por lo que deberá celebrarse un contrato a precio fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajustes de precios en los términos del artículo 53 del **Reglamento**.

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2024 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), en la partida específica **33801**; "Servicios de Vigilancia" del Clasificador por objeto y tipo de gasto del Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento** con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **Instituto** y al **Proveedor** a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo. En caso de omisión en el fallo de tales previsiones dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación. Asimismo, el **Instituto** con la notificación del fallo podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio.

a) La prestación del servicio se realizará en las oficinas del **Instituto** ubicadas en:

Cons.	Inmueble	Domicilio	
1	Junta Local Ejecutiva	Avenida Eugenio Garza Sada Núm. 145, Col. Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San	
		Luis Potosí, SLP.	
2	Junta Distrital Ejecutiva 01	Boulevard de los Andes Núm. 111, Col. Colinas de la Paz, C.P. 78722, Matehuala, SLP.	
3	Junta Distrital Ejecutiva 02	Magdaleno Cedillo Núm. 515, Col. Expropiación Petrolera, C.P. 78430, Soledad de	
		Graciano Sánchez, SLP.	
4	Junta Distrital Ejecutiva 03	Amado Nervo Núm. 212, Col. Centro, C.P. 79610, Rioverde, SLP.	
5	Junta Distrital Ejecutiva 04	Calle Ignacio Zaragoza Núm. 735-A, Zona Centro, Ciudad Valles, SLP., C.P. 79000, entre	
		Boulevard México-Laredo y Calle Galeana.	
6	Junta Distrital Ejecutiva 05	Avenida Damián Carmona Núm. 955 y 965, Col. Zona Centro, C.P. 78000, San Luis	
		Potosí, S.L.P.	
7	Junta Distrital Ejecutiva 06	Avenida Himno Nacional Núm. 5315 Col. San Juan de Guadalupe, C.P. 78340, San Luis	
	-	Potosí, S.L.P.	
8	Junta Distrital Ejecutiva 07	Calle 12 de Octubre 114-A, Barrio del Carmen, 79960 Tamazunchale, S.L.P.	



- b) El servicio se realizará en el plazo que se señala en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria.
- c) Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los Ofertantes deberán ser en idioma español.

1.6. Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto

A efecto de que los Ofertantes conozcan los inmuebles a los que se les dará el servicio y puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, el día 9 de febrero del presente año, podrán realizar la visita a las instalaciones de los inmuebles del **Instituto**, a los que les darán el servicio, listados en el punto **1.4**, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas; para ello, deberán coordinarse con el Vocal Secretario en el caso de la Junta Distrital Ejecutiva 01, Junta Distrital Ejecutiva 02, Junta Distrital Ejecutiva 03, Junta Distrital Ejecutiva 04, Junta Distrital Ejecutiva 05, Junta Distrital Ejecutiva 06, Junta Distrital Ejecutiva 07 y el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios en el caso de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí.

Las dudas o aclaraciones que resulten de la visita a las instalaciones o la revisión de anexo con información de los inmuebles serán realizadas vía correo electrónico a la cuenta de fernando.loza@ine.mx; edilberto.alcaide@ine.mx y ricardo.olvera@ine.mx a más tardar a las 15:00 horas del día el día 14 de febrero del año en curso.

1.7. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las **POBALINES** y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, no hay normas aplicables que el Licitante deba acreditar.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con los artículos 2 fracción I y 68 del **Reglamento** y 143 de las **POBALINES**, el Vocal Ejecutivo Local designará a los Vocales Ejecutivos Distritales de cada una de las Juntas Distritales como administradores del contrato, quienes a su vez podrán designar por escrito al personal que lo apoye con la vigilancia del contrato que se celebre, quienes informarán lo siguiente:

- a. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- b. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **Proveedor**.
- c. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- d. Evaluación del **Proveedor** en los términos establecidos en los artículos 27 del **Reglamento** y 143 de las **POBALINES**.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.



De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **Reglamento**, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10. Plazos y Condiciones de pago

El pago se realizará en 10 (diez) exhibiciones a mes vencido por cada Unidad responsable, previa validación de la prestación del servicio, por parte del personal designado por los Vocales Ejecutivos de la Junta Local, Junta Distrital Ejecutiva 01, Junta Distrital Ejecutiva 02, Junta Distrital Ejecutiva 03, Junta Distrital Ejecutiva 04, Junta Distrital Ejecutiva 05, Junta Distrital Ejecutiva 06 y Junta Distrital Ejecutiva 07.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de que sea devengado el servicio y a partir de la fecha de recepción del CFDI.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las **POBALINES**, para iniciar el trámite de pago el **Proveedor** deberá remitir los siguientes documentos:

- a) Emitir los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) por cada servicio efectivamente devengado, señalando en el CFDI como método de pago "PUE" (pago en una sola exhibición) en formato PDF y XML
- b) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del Instituto.
- c) Constancia que acredite tener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a la totalidad de los trabajadores que realizan el servicio en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo con las fechas de contratación y las fechas establecidas por el IMSS para las inscripciones y pagos.

A las cuentas de correo electrónico en el caso de la Junta Local Ejecutiva a los Departamentos de Financieros y de Recursos Materiales y Servicios y para las Juntas Distritales Ejecutivas será a los Vocales Secretarios (as) y Enlaces Administrativos Distritales que se enlistan a continuación:

Unidad Responsable	Nombre	Cargo	Correo electrónico
Junta Local	Fernando Loza Rentería	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios	fernando.loza@ine.mx
Ejecutiva	Blanca Estela Gutiérrez Gutiérrez	Jefa de Departamento de Recursos Financieros	blanca.gutierrez@ine.mx
Junta Distrital	Silvia del Carmen Martínez Méndez	Vocal Secretaria	silvia.martinezm@ine.mx
Ejecutiva 01	Vanessa Cossío Vázquez	Enlace Administrativo	vanessa.cossio@ine.mx
Junta Distrital	Virginia Balderas Anaya	Vocal Secretaria	virginia.balderasa@ine.mx
Ejecutiva 02	Graciela Banda Amaro	Enlace Administrativo	graciela.banda@ine.mx
Junta Distrital	Hugo Héctor Melgarejo García	Vocal Secretario	hugo.melgarejo@ine.mx
Ejecutiva 03	Emmanuel Fortino González Moreno	Enlace Administrativo	emmanuel.gonzalezm@ine.mx
Junta Distrital	Teresa de Jesús Ruvalcaba Murguía	Vocal Secretaria	teresa.ruvalcaba@ine.mx
Ejecutiva 04	Daniel Adán Morales González	Enlace Administrativo	daniel.moralesg@ine.mx
Junta Distrital	Roble Ruth Alejandro Torres	Vocal Secretaria	roble.alejandro@ine.mx
Ejecutiva 05	Ma. Magdalena Gutiérrez Gómez	Enlace Administrativo	magdalena.gutierrez@ine.mx
Junta Distrital	Katia Carolina Colunga Gaitán	Vocal Secretario	katia.colunga@ine.mx



Unidad Responsable	Nombre	Cargo	Correo electrónico
Ejecutiva 06	María Guadalupe Moreno Alvarado	Enlace Administrativo	guadalupe.moreno@ine.mx
Junta Distrital	Ricardo Olvera Aguilar	Vocal Secretario	ricardo.olvera@ine.mx
Ejecutiva 07	Juan Manuel Arévalo Serrano	Enlace Administrativo	juanmanuel.arevalos@ine.mx

1.12.1. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.

Los CFDI de ingresos, de egresos (notas de crédito) y/o complemento de pago deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los CFDIS podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Una vez que se reciban los pagos correspondientes deberán de expedir el Complemento de pago a más tardar el décimo día del mes siguiente de que se reciba el pago.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato deberá apegarse a los plazos establecidos por el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva para su recepción.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente, el **Instituto** realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 83, fracción VII y 84 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del **Proveedor**, trasladando al **Instituto**, únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva, así como los Titulares de las Vocalías Ejecutivas de las siete Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **Reglamento**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el **Proveedor** no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El **Proveedor** será el único responsable ante el **Instituto** de los derechos y obligaciones contraídos durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física en uso de sus facultades derechos y obligaciones, o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaría.

No se considerará subcontratación, la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el **Proveedor** para la prestación del servicio.



1.15. Confidencialidad de la información

El **Instituto** y el **Proveedor** se obligan a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, la información y documentación a la que pudieran tener acceso por virtud del servicio integral objeto de la contratación, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda vez que dicha información pertenece al **Instituto.**

Lo anterior, no contraviene las obligaciones de transparencia del **Instituto** señaladas en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1.16. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **Reglamento**, el Ofertante asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **Instituto** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el **Proveedor** se obligará a sacar a salvo y en paz al **Instituto** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **Instituto** dará aviso al **Proveedor** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación, tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **Proveedor** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **Instituto** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.17. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el **Proveedor** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

1.18. Responsabilidad laboral

El **Proveedor** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al **Instituto** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el **Proveedor** será responsable de sacar en paz y a salvo al **Instituto** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **Instituto** por esta circunstancia.

2. Instrucciones para Elaborar la Oferta Técnica y la Oferta Económica

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del **Reglamento** y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las **POBALINES**, se indica a los Ofertantes que sólo podrán presentar una proposición para la partida.



Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el **Instituto** en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presente(n).

2.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **Reglamento**, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Ofertante, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre cerrado deberá indicar en su exterior, la razón o denominación social del Ofertante.
- c) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- d) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas** y **cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el Ofertante.
- e) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las **POBALINES**, los Ofertantes podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 9** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada Ofertante. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el Licitante en el acto.

3. Participación en el Procedimiento y Presentación de Proposiciones

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **participantes**, el Fallo se notificará por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del **Reglamento**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del **Reglamento**, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **Reglamento** y fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los Licitantes no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.



3.3. Presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las **POBALINES**, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. Contenido de las Proposiciones

Los **Ofertantes** deberán presentar de manera física los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (modalidad presencial)

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **Reglamento** y del artículo 56, fracción III inciso g), de las **POBALINES**, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Ofertante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las **POBALINES**, los Licitantes deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del Licitante, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación a cuando menos tres personas, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original), acompañada de la copia simple de la identificación oficial del representante legal del Licitante: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- b) Manifestación por escrito del Licitante, **bajo protesta de decir verdad,** de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **Reglamento**. **Anexo 3 "A"**. *(en original)*
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3** "B" (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"** (en original).
- e) Escrito del Licitante en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **Instituto** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4** (*en original*).
- f) Escrito en el que el Licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5** (en original).

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de las aclaraciones que se hagan como consecuencia de la visita a las instalaciones de los inmuebles donde se otorgará el servicio requerido.



4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los Ofertantes deberán presentar en original la oferta económica, debiendo requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el **Ofertante** ofrezca al **Instituto** deberá señalarse en la oferta económica.

5. Criterios de Evaluación y Adjudicación del Contrato

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del Reglamento, el **Instituto** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **Ofertantes**.
- b) Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa, y las y los Vocales Ejecutivos de la Juntas Distritales 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, verificarán y analizarán cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES** la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas cumplen o no cumplen, con lo solicitado. Dicho análisis y evaluación será avalada por el Vocal Ejecutivo Local y formará parte del acta del fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente con los requisitos.

5.2. Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 43 del **Reglamento** y artículo 67 de las **POBALINES** la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa, y las y los Vocales Ejecutivos de la Juntas Distritales 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, evaluarán económicamente al menos las dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria, dicho análisis formará parte del fallo.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de los artículos 43 y 44, fracción II del **Reglamento**, el **Instituto** analizará y, una vez hecha la evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se determinará la proposición que será



susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo **Ofertante**, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, sus anexos y en su caso, las modificaciones, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente para el **Instituto**.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del **Reglamento** y el segundo párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, en caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del **Ofertante** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del ofertante ganador y posteriormente las demás boletas de los ofertantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los Ofertantes o invitados invalide el acto.

6. Actos que se Efectuarán durante el Desarrollo del Procedimiento

6.1. De las actas de los Actos que se efectúe:

De conformidad con el artículo 46 del **Reglamento**, la acta que se realicen del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, será firmada por los Ofertantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- **A) Documento impreso**. En los estrados de la Junta Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad, que se ubican en los domicilios señalados en el numeral 1.4.
- B) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/

Lo anterior sustituve a la notificación personal.

6.2. Acto de Junta de Aclaraciones

Con fundamento en el artículo 52, fracción V del **Reglamento** para el presente procedimiento no habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las **POBALINES**, los **ofertantes** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a los siguientes correos: ricardo.olvera@ine.mx; edilberto.alcaide@ine.mx, y fernando.loza@ine.mx a más tardar a las 15:00 horas del 14 de febrero de 2024, y las respuestas se enviarán al correo que corresponda a más tardar el 15 de febrero de 2024 a las 18:00 horas.



6.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de manera presencial de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del **Reglamento** y el artículo 63 de las **POBALINES**, **el día 16 de febrero de 2024**, **a las 10:00 horas**, en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, ubicada en Avenida Eugenio Garza Sada No. 145, Colonia Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí.

6.3.1. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **Reglamento** y los artículos 56, fracción III, inciso h) y 63 de las **POBALINES**, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el **Instituto** podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 30 (treinta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio **Anexo 9**.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los ofertantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.3.2. Inicio del Acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del **Reglamento** y del artículo 63 de las **POBALINES**.

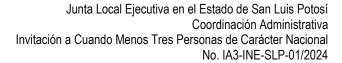
El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer la orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las **POBALINES**.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2. de esta convocatoria.

Los Ofertantes entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.3.3. Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del **Reglamento**, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los Ofertantes **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.**
- b) En acatamiento a lo previsto en los artículos 41, primer párrafo y 42 fracción I del **Reglamento**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada Ofertante y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **Reglamento** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las **POBALINES.**
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **Reglamento** y el artículo 56 fracción III inciso j)





de las **POBALINES**, de entre los Ofertantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **Instituto** designe, rubricarán solamente la documentación distinta a la proposición, la oferta técnica y la oferta económica, y

d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **Reglamento**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6.4. Acto de Fallo

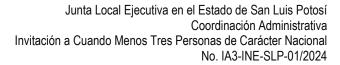
- a) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del Reglamento, el Fallo se dará a por escrito a cada uno de los ofertantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, dejando constancia de la notificación respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer la orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **Reglamento** el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **Reglamento**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **Reglamento**.
- e) De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **Instituto**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Vocal Ejecutiva, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano de Control Interno dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

7. Formalización del Contrato

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del **Reglamento**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria **Anexo 7** y obligará al **Instituto** y al representante legal del **Proveedor**, a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, ubicada en Avenida Eugenio Garza Sada No. 145, Colonia Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

En caso de que el Proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del **Reglamento**, si el Ofertante no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **Instituto**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del monto ofertado de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.



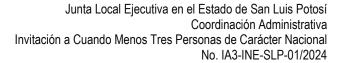


7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad, con los artículos 64, fracción VI y 208, apartado A, de las **POBALINES**, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el Licitante ganador, en caso de ser persona moral deberá presentar:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto social conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Identificación oficial del representante legal del Ofertante: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 3) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.
- Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- **4)** Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 5) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022: "Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25." y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, ubicada en Avenida Eugenio Garza Sada No. 145, Colonia Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, San Luis Potosí, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: ricardo.olvera@ine.mx; edilberto.alcaide@ine.mx; y fernando.loza@ine.mx; respectivamente.

Además, en cumplimiento, en su caso, del Acuerdo ACDO. AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, donde se acordó "Primero.- Aprobar las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', mismas que forman parte de este Acuerdo como Anexo Único, con el objeto de otorgar certidumbre jurídica, orientar a los particulares y entes de carácter público respecto de la vigencia de la opinión del cumplimiento, la ampliación de los datos informativos que se presentan en la opinión, la opinión 'sin opinión' y las nuevas modalidades para la obtención de la misma (opinión pública y autorización de terceros). Segundo.- Dejar sin efectos los Acuerdos Números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 10 de diciembre de 2014, 25 de marzo de 2015 y 26 de febrero de 2020, respectivamente", para quedar como sique: "Primera.- Obligación de los entes de carácter público. En





términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo. cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda". "Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público. Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/. La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva. Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas".

De conformidad, con el artículo 208, apartado B, de las **POBALINES**, cuando el Licitante ganador sea una persona física deberá presentar:

- 1) Identificación oficial del Licitante y en su caso de su representante legal: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 2) La documentación que se indica en el presente documento correspondientes a las personas morales en los incisos del 3 al 7.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en los artículos 57 fracción II y último párrafo del **Reglamento** y 123 de las **POBALINES**, el **Proveedor** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato. El **Proveedor** podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP Anexo 8



- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **Instituto**.

8. Penas Convencionales y Contractuales

Con base en el artículo 62 del **Reglamento**, si el **Proveedor** incurriera en algún atraso en las fechas de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 de las **POBALINES**, dicha pena convencional será del 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **Proveedor** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, la cual es por el 15% del monto total del contrato antes de IVA, después de lo cual el **Instituto** podrá rescindir el contrato respectivo.

El **Instituto** notificará por escrito al **Proveedor** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El **Proveedor** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en las oficinas de la Coordinación Administrativa en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, ubicada en Avenida Eugenio Garza Sada No. 145, Colonia Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Conforme se señala en el artículo 62 del Reglamento, los Proveedores quedarán obligados ante el **Instituto** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los temas señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

8. Deducciones

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 del **Reglamento**, para la presente contratación se aplicarán deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el **Proveedor** respecto al servicio solicitado.

El límite máximo que se aplicará de deducciones a partir del cual podrá rescindirse el contrato no excederá del monto de la garantía aplicándose proporcionalmente, según se señala en el artículo 146 de las **POBALINES**.

En caso de que los servicios prestados por el **Proveedor** sean incumplidos parcial o deficientemente, el **Instituto** aplicará las deducciones por día de servicio no otorgado:

Las causas de penalización, además de la señalada en el párrafo anterior, son las siguientes:



Incumplimiento	Pena Convencional
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y copia del comprobante de pago de cuotas correspondientes al mes anterior al del servicio devengado y que corresponda a los trabajadores que designó para la prestación del servicio.	El monto de 1 costo unitario diario de un elemento, por cada día de atraso.
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la Cedula Bimestral de determinación de cuotas obrero patronales y amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a los dos meses que están acreditados y conforme a su fecha límite de pago.	El monto de 1 costo unitario diario de un elemento, por cada día de atraso.

El **Proveedor** realizará en su caso, el pago por concepto de penalizaciones en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, ubicada en Avenida Eugenio Garza Sada No. 145, Colonia Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Los **Proveedores** quedarán obligados ante el **Instituto** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. Terminación Anticipada del Contrato

En términos de los artículos 65 del **Reglamento**, así como los artículos 147, 148 y 149 de las **POBALINES**, el **Instituto** podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

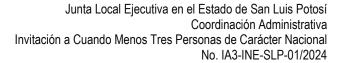
- **I.** Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;
- **II.** Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- **III.** Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el **OIC**, y
- **IV.** Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **Instituto**.

En estos supuestos el **Instituto** reembolsará, previa solicitud por escrito, del **Proveedor**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las **POBALINES**.

11. Rescisión del Contrato

El **Instituto** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, sin ninguna responsabilidad a su cargo, bastando para ello, que el **Instituto** comunique al **Proveedor** por escrito tal determinación, en caso de que el **Proveedor** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:





- a) Si no se realiza el servicio de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;
- b) Cuando el **Proveedor** deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el **Instituto**, dentro de los plazos establecidos.
- c) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios; y
- d) Cuando durante la vigencia del contrato, el **Instituto** corrobore que el **Proveedor** ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice.

Según se establece en el artículo 155 de las **POBALINES**, los auxiliares en la administración del contrato serán los responsables de informar por escrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Avenida Eugenio Garza Sada No. 145, Colonia Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, San Luis Potosí y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el **Proveedor**, con el propósito de contar con la documentación para la valoración y en su caso para que el Vocal Ejecutivo Local solicite la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar con el procedimiento de rescisión que se señala en el artículo 64 del **Reglamento.**

El personal designado por la Junta Local Ejecutiva procederá a notificar al **Proveedor** la rescisión del contrato, según sea el caso.

De conformidad con lo señalado en los artículos 151 y 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 78, fracción III del **Reglamento**.

12. Modificaciones al Contrato y Cantidades Adicionales que podrán Contratarse

De conformidad con los artículos 56 y 61 del **Reglamento**, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las **POBALINES**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de elementos de vigilancia se solicitará al **Proveedor** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **Reglamento**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del Reglamento, el **Instituto** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **Proveedor**, comparadas con las establecidas originalmente.

13. Causas para Desechar las Proposiciones; Declaración de Invitación Desierta y Cancelación de Invitación

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento en los artículos 36 fracción XV del **Reglamento** y 56 fracción IV de las **POBALINES**, se podrá desechar la proposición de un Ofertante en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de las Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del Reglamento.
- 2) Si se comprueba que el Licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento o artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, en caso de participar de manera presencial.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, fracción XLI del **Reglamento** y el artículo 68 de las **POBALINES**.
- 6) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
 - 7) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo del **Reglamento**, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el **Instituto** podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del **Reglamento** y el artículo 86 de las **POBALINES**, la convocante podrá declarar desierta la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por las siguientes razones:

- 1. Cuando no se presenten al menos tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas.
- 2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- 3. Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.



En caso de que se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del **Reglamento**.

13.3. Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **Reglamento**, el **Instituto** podrá cancelar la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1. Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o
- 3. Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

14. Infracciones y Sanciones

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del Reglamento.

15. Inconformidades

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capitulo Primero del Reglamento.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Cuidad de México.

16. Solicitud de Información

El Licitante se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del **Instituto** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del **Reglamento** y 82 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. No Negociabilidad de las Condiciones Contenidas en esta Convocatoria y en las Proposiciones

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **Reglamento**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el Licitante, podrán ser negociadas.



Anexo 1. Especificaciones Técnicas

1. Objeto de la Contratación

El objeto del presente procedimiento de contratación consiste en proporcionar al Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí en adelante el "Instituto" el Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí.

2. Especificaciones Técnicas

2.1 Descripción Detallada de la Contratación

En el presente procedimiento el "Instituto" requiere que el "Proveedor" considere lo siguiente:

a) El "Proveedor", deberá comunicar al "Instituto" la lista del personal que asigne para la prestación de los servicios de vigilancia; asimismo, deberá proporcionar una copia simple del expediente del personal.

La copia del expediente del personal deberá tener como mínimo los siguientes documentos:

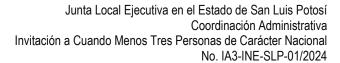
- Solicitud de empleo
- Carta de no antecedentes penales
- Constancia de capacitación
- Cartilla militar
- Credencial para votar con fotografía vigente
- Comprobante de estudios
- Comprobante de domicilio
- Registro de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- b) El "Instituto" podrá solicitar la rotación eventual de los elementos.
- c) El "Proveedor" ganador no podrá cambiar los elementos asignados sin autorización del "Instituto".
- d) El "Proveedor" adjudicado se compromete a cubrir las ausencias del personal que no se presentea laborar dentro de la primera hora del servicio, a fin de contar con el número completo de elementos designados para la prestación de los servicios.

2.2. Perfil

El personal que designe el "Proveedor" para la prestación del servicio deberá de cumplir con el siguiente perfil:

- a) Estatura mínima: 1.55 mb) Edad: De 25 a 65 años
- c) Escolaridad mínima: Secundaria
- d) Experiencia: 1 año comprobado en el servicio de seguridad.

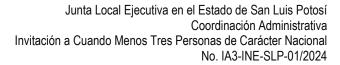
2.3. Medidas de control





El personal operativo que labore y dependa del "**Proveedor**" deberá efectuar las siguientes actividades generales, a efecto de que cumpla con eficacia el servicio que prestará en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas:

- a) Vigilancia permanente durante las horas del servicio en los accesos tanto interiores como exteriores (según sea el caso) de los inmuebles donde se presente.
- **b)** El elemento nocturno sus actividades deberá desarrollarlas en el interior y exterior (según sea el caso) de los inmuebles.
- c) Elaboración de reportes diarios de "novedades" en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos (en su caso).
- d) Los prestadores del servicio deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa o playera tipo polo con logotipo de la empresa, botas negras) que le proporcionará la empresa ganadora que garantizará el dotar de prendas suficientes a los elementos para cumplir con el servicio, incluye aditamentos (fornituras, tolete, teléfono celular y equipos de radiocomunicación) y gafete durante el turno operario; asimismo, deberán proporcionarles impermeables, chamarras y gorras por elemento.
- e) Todos los elementos deberán descansar como mínimo un día a la semana.
- f) La empresa será responsable de efectuar rondines de supervisión de cada uno de los inmuebles antes citados y reportarse por lo menos una vez por turno con el responsable de seguridad del "Instituto".
- g) El supervisor deberá reportarse al área administrativa, como mínimo una vez a la semana, y deberá prestar especial atención en la supervisión de manera presencial durante los días festivosy el periodo vacacional del personal del **Instituto**, los cuales serán notificados mediante oficio a el "**proveedor**".
- h) La empresa deberá proporcionar un teléfono Smartphone con saldo para comunicación externa.
- i) Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al Administrador del Contrato correspondiente de cada inmueble del Instituto, así como a la empresa adjudicada.
- j) En días y horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente y deberán registrarse en el libro de registro.
- **k)** Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del Instituto como: teléfonos celulares, relojes anillos, bolsas de mano, suéteres, contendor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc. deberán ser entregados al responsable del inmueble designado por el Instituto
- I) Los elementos deberán estar lo suficientemente preparados para actuar en la observación de las reglas y atención diligente con el público, por ello deberá observar el siguiente comportamiento:
- Estar atentos a los movimientos de los usuarios.
- Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad.
- Tener firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas.
- Permanecer de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera.
- Abstenerse de fumar, comer, beber, mascar chicle, leer cualquier periódico o revista, o escuchar radio, televisión o cualquier actividad que distraiga su función.
- Está prohibido dormir o recostarse dentro de las instalaciones, aun sobre sillas, mesas o superficies similares.





- Se presentará con apariencia limpia de higiene y en su cuerpo.
- Corte de pelo natural despejado de la cara y que no cubra en su totalidad las orejas.
- Uniforme limpio.
- Uniforme sin roturas o descosido.
- Conservarán las fornituras limpias.

2.4 Prevención contra ilícitos

El personal operativo que labore y dependa del "Proveedor" deberá efectuar las siguientes actividades:

- Efectuar recorrido diario por el interior de los inmuebles, al término de actividades del personaldel Instituto, con el fin de detectar posibles riesgos.
- Vigilar que no obstruyan los accesos a los inmuebles donde se presta el servicio.
- Vigilar que no se extraigan objetos propiedad del "Instituto".
- Conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, degas, equipo médico, protección contra incendios y de alarma.
- Participar en ejercicios de adiestramiento que organice el "Instituto" para optimizar la operación de los sistemas de emergencia.
- Deberá de supervisar el ingreso del personal que viene a efectuar algún trabajo, registrando entrada y salida, así como revisar material y/o herramienta propiedad del visitante.
- Brindar apoyo al personal del Instituto ante cualquier contingencia que ponga en riesgo su integridad física y la de los bienes materiales, personales, así como los del propio Instituto.

Estas actividades son de carácter indicativas, las cuales no implican limitación en los servicios de vigilancia y seguridad, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del "Instituto".

El **Proveedor** se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad de la convocante, por lo que en este supuesto, el Proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga la convocante, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien

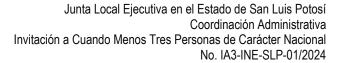
2.5. Registro del personal

Como parte de su oferta técnica, el **Ofertante** deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del **Proveedor** por la prestación del servicio de Vigilancia.

2.6 Queda Prohibido al Personal de Vigilancia.

1. Presentarse al servicio con aliento alcohólico, ebrio, bajo los efectos de alguna droga o provocarse alguno de estos estados durante su servicio. Deberá notificar de manera previa si se encuentra tomando bajo prescripción médica algún medicamento que pueda alterar su estado emocional.





- 2. El guardia debe evitar en todo momento en el servicio o fuera de él, toda familiaridad con el personal de la Institución a quien se le brinda seguridad.
- 3. Introducir o permitir personal ajeno a las instalaciones. Si por algún motivo tiene que recibir la visita de algún familiar, deberán recibirla por la parte exterior de la puerta. Asimismo, queda prohibido ingresar cuando no estén en turno, salvo en casos de necesidades del servicio o a solicitud del Instituto
- 4. Dormirse o distraerse en servicio, retirarse sin ser relevado, abandonar el servicio o su puesto de vigilancia sin justificación, ver TV, o acciones que distraigan su atención durante su servicio.
- 5. Divulgar información de carácter confidencial relacionadas con las actividades de la Institución, sus directivos y empleados.
- 6. Jugar dentro de las instalaciones del **Instituto** y/o en calles aledañas.
- 7. Tomar objetos propiedad del Instituto y/o sus trabajadores o visitantes sin el debido conocimiento o autorización. De no cumplir con lo anterior se incurre en el delito de abuso de confianza y/o robo, siendo esto sancionado por las autoridades competentes.
- 8. Ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal de **Instituto**.
- 9. Acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por parte de algún(a) empleado(a) o por cualquier persona que mantenga relación con el **Instituto**.
- 10. Recibir documentación oficial como: citatorios, demandas, citatorios del seguro social, entre otros.
- 11. Utilizar groserías, apodos y chismes hacia los compañeros y/o personal del **Instituto**.
- 12. Incurrir en actos de violencia, injuria, malos tratos y/o agresiones contra cualquier persona relacionada con el servicio o en perjuicio de las instalaciones del Instituto.
- 14. Utilizar las líneas telefónicas, y equipos de oficina de cómputo propiedad del **Instituto**.
- 15. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del **Instituto**, esto incluye las bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras, etc.
- 16. Introducir objetos innecesarios como: mochilas voluminosas, grabadoras, walkman, joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias toxicas.
- 17. Hacer tratos comerciales con los empleados, trabajadores o sus propios compañeros, pedir dinero prestado, recibir dádivas, participar en tandas, rifas u otro tipo de actividades similares a las mencionadas.
- 18. Mover o manejar vehículos propiedad del Instituto, empleados, trabajadores, visitantes o proveedores, salvo en caso de extrema urgencia y con la autorización correspondiente del área responsable.
- 19. Dar falsa información en los partes informativos y de novedades o alterar la información de los mismos.



20. Hacer mal uso del equipo a su cargo.

3. Permiso o constancia que deberán presentar con las propuestas

El Ofertante deberá presentar copia para su cotejo, del permiso o refrendo estatal vigente expedido por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí que abarque el presente ejercicio fiscal 2024 o en su defecto, constancia expedida por la Secretaria de Seguridad del Estado de San Luis Potosí, de que se encuentra en trámite la autorización o refrendo para la prestación de servicios de seguridad privada en el presente año 2024 para este estado, y en el caso de la empresa o empresas de prestación de servicios que resulten adjudicadas, deberán presentar original y copia para cotejo, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato el permiso o refrendo estatal vigente expedido por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí que abarque el presente ejercicio fiscal 2024.

Los Ofertantes deberán estar registrados en el Padrón Público a que se refiere el artículo 15 de La ley Federal del Trabajo, este padrón es el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

4. Entregables

El **Proveedor** se compromete a entregar de manera mensual, los siguientes documentos:

- a) Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente, los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) por cada servicio efectivamente devengado, a cada una de las Juntas Ejecutivas para el trámite de pago que corresponda.
- b) Copia de las aportaciones que efectúe ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el mismo período, en el que deberá señalar los nombres de las personas asignadas a la prestación del servicio en las instalaciones del **Instituto** en San Luis Potosí, de acuerdo con las fechas de ingreso de los prestadores de servicio.
- c) Bitácora de visitas del supervisor que asigne el proveedor, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.
- d) Listados de asistencia de cada centro de costo.

4.1. Revisión de entregables

El **Instituto** notificará vía electrónica o impreso las aclaraciones, correcciones o modificaciones que en su caso resulten de la revisión de los entregables.

En el caso de las Juntas Distritales Ejecutivas 01, 02, 03, 03, 04, 05, 06 y 07 será el Vocal Ejecutivo el responsable de revisar los entregables y remitirlos al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

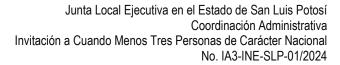


5. Condiciones Contractuales

5.1. Condiciones de Entrega. Servicios Lugar y domicilios para la prestación del servicio:

Junta	Domicilio del Inmueble	Elementos Horario
Junta Local Ejecutiva	Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Col. Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	* Servicio de vigilancia con: <u>2 elementos</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00 hrs., los siete días de la semana <u>1 elemento</u> que cubrirá 12 horas diarias de las 20:00 a las 08:00 hrs., los siete días de la semana (en total 3 elementos).
Junta Distrital Ejecutiva 01	Boulevard de los Andes No. 111, Col. Colinas de la Paz, C.P. 78722, Matehuala, San Luis Potosí.	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).
Junta Distrital Ejecutiva 02	Calle Magdaleno Cedillo No. 515, Col. Expropiación Petrolera, C.P. 78430, Soledad De Graciano Sánchez, San Luis Potosí.	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).
Junta Distrital Ejecutiva 03	Calle Amado Nervo No. 212, Col. Centro, C.P. 79610, Rioverde, San Luis Potosí.	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).
Junta Distrital Ejecutiva 04	Calle Ignacio Zaragoza No. 735- A, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	* Servicio de vigilancia con: <u>1 elemento</u> que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 <u>1 elemento</u> que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).
Junta Distrital Ejecutiva 05	Av. Damián Carmona No. 955, Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	* Servicio de vigilancia con <u>1 elemento</u> que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 <u>1 elemento</u> que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).
Junta Distrital Ejecutiva 06	Av. Himno Nacional No. 5315, Barrio de San Juan de Guadalupe, C.P. 78359, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	* Servicio de vigilancia con: <u>1 elemento</u> que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 <u>1 elemento</u> que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).
Junta Distrital Ejecutiva 07	Calle 12 de Octubre 114-A, Barrio del Carmen, 79960 Tamazunchale, S.L.P.	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).
		Total de personal: 17

^{*}Los horarios se establecen dentro del **periodo de lunes a domingo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024** y podrán ser modificados a solicitud del "Instituto" vía correo electrónico o por oficio al "Proveedor" de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para el "Instituto", siempre y cuando la jornada laboral sea de 12 (Doce) y 24 (Veinticuatro) horas, respectivamente.





El **Ofertante** adjudicado deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El documento para comprobar la asistencia del personal será revisado y servirá de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del Proveedor por la prestación del servicio integral de vigilancia.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del Proveedor por la prestación del servicio integral de Vigilancia.

En caso de que cualquiera de las oficinas antes señaladas, modifique su domicilio, el personal de vigilancia y seguridad asignado deberá modificar igualmente el lugar donde desempeñará sus labores y en caso de que alguna de las oficinas deje de existir, entonces el "Instituto" tomará la decisión de prescindir o continuar con el personal asignado a la misma, para lo cual, el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustará de acuerdo con los precios unitarios determinados en la propuesta económica ofrecida por el "Proveedor" debiéndose firmar por ambas partes el convenio modificatorio correspondiente, una vez notificado al "Proveedor" de los cambios determinados por el "Instituto".

5.2. Suplencia y Remplazo de Personal

En el caso de inasistencia del personal el **Proveedor** tendrá un lapso no mayor a una hora contada a partir de la hora de tolerancia entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de tener al personal completo. El personal suplente deberá cumplir la jornada correspondiente en forma completa.

En cualquier momento y con causa justificada el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** el reemplazo de uno o más de su personal que muestre incumplimiento en sus actividades, falta de disposición para el trabajo, honradez o disciplina.

5.3. Vigencia de la Contratación

La vigencia de la contratación será del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

6. Condiciones de Pago

6.1 Número de Exhibiciones

El pago se realizará en 10 (diez) exhibiciones mensuales, con fecha de corte el último día de cada mes por el monto correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el mes, previa validación del área responsable de administrar y vigilar la prestación del servicio y de acuerdo con las condiciones y precios unitarios señalados en la oferta económica.

7. Medidas Sanitarias Debido a la Contingencia Sanitaria Ocasionada por el Virus SARS-COV2

Para la recepción de los servicios, el "**Proveedor**" observará el Protocolo para el Regreso a las actividades presenciales en el Instituto Nacional Electoral; que consiste en las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, al llegar a las instalaciones, el personal de seguridad deberá tomarse la temperatura, usar cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, uso frecuente de gel antibacterial y práctica de etiqueta respiratoria (cubrirse nariz y boca al estornudar o toser, con pañuelos desechables o ángulo interno del brazo).



Junta Local Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí Coordinación Administrativa Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-INE-SLP-01/2024

Los elementos podrán vigilar que las personas que entren al edificio cumplan las medidas implementadas por algún tipo de contingencia sanitaria, tales como uso de cubrebocas, aplicación de gel antibacterial y lectura de temperatura, entre otras que resulten aplicables.



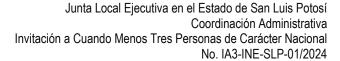
Anexo 2 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante

				s datos aquí asentados, son ciertos
y han sido debidamente verificados,				
la presente Invitación a Cuando I	Menos Tres	Personas, a nombr	e y repres	sentación de: [(persona física o
moral),				
Invitación a Cuando Menos Tres Pe	ersonas, No: _			
Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio:				
Calle y número:				
Colonia:		Delegación o Municipi	0:	
Código Postal:	Entidad Federativa:			
Teléfonos:		Fax:		
Correo electrónico				
No de la escritura pública en la que const	ta su acta consti	tutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Públ	ico ante el cual s	se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:				
Apellido Paterno:	Apellido Materi	no:	Nombre(s)	:
Descripción del objeto social:				
Reformas al acta constitutiva:				
Nombre del apoderado o representante:				
Datos del documento legal mediante el ci	ual acredita su p	ersonalidad y facultades	5 :	
Escritura pública número: Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:				

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

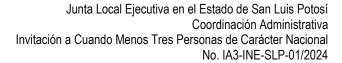




Anexo 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

	San Luis Potosi, S.L.P., a de	de 2023
Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí Presente.		
nombre del Ofertante o en nombre de la empresa], m	nanifiesto bajo protesta de decir verdad	, que no
participan en este procedimiento de Invitación a Cuand	lo Menos Tres Personas Nacional Mixta	número
[] para la contratación de "[]"	personas
físicas o morales que se encuentren en alguno de los s	supuestos establecidos en el artículo 59	y 78 del
Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de A	Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes M	luebles y
Servicios.		
Protesto lo ne	ecesario	
(Nombre y firma del re	presentante legal)	



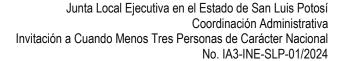


Anexo 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

	San Luis Potosí, S.L.P., a de	_ de 2023
Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí Presente.		
Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del Reglament		
manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [nombre del	· · · · · ·	
al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en mate	eria de seguridad social, en términos de lo o	estipulado
en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en s	u caso, de la Resolución Miscelánea Fisca	l Vigente.
Protesto lo nec	cesario	

(Nombre y firma del representante legal)

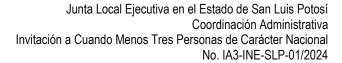




Anexo 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

	San Luis Potosí, S.L.P., a de	de 2023
Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí Presente.		
[nombre del Licitante o en nombre de la empresa], r	manifiesto bajo protesta de decir verda	ı d , que no
participan en este procedimiento de Invitación a Cuand [] para la contratación de "[] físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comis de desempeñarlo, con la formalización del contrato corres]" sión en el servicio público o, en su caso, q	' personas ue a pesar
conformidad con lo señalado en el artículo 49 fraccionado en el ar	ón IX de La Ley General de Respons	abilidades
Protesto lo r (Nombre y firma del re		





Anexo 4 Declaración de integridad

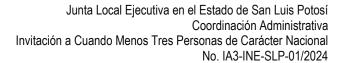
San Luis Potosí, S.L.P., a ___ de _____ de 2023

Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí Presente.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional E	Electoral, en materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir ve	erdad, que (nombre del
Licitante o en nombre de la empresa). por sí misma o por interpósita persona, se abstendra	á de adoptar conductas,
para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las pro	posiciones, el resultado
del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con	relación a los demás
participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número	para la adquisición de

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)





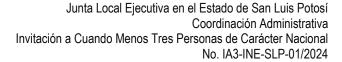
Anexo 5 Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Sali Luis Fulusi. S.L.F., a ue ue zuz	San Luis Potosí, S	S.L.P a	de	de 2023
---------------------------------------	--------------------	---------	----	---------

Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del **Licitante** o en nombre de la empresa__], es de nacionalidad mexicana.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)





Anexo 6 Oferta Económica

San Luis Potosí, S.L.P., a __ de ____ de 2023

Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí Presente

Lugar	Número de Personas y Horarios	Costo Unitario por Servicio	Importe Total para los Meses 30 Días	Importe Total para los Meses 31 Días	Importe Total por 10 Meses
Junta Local Ejecutiva	* Servicio de vigilancia con: 2 elementos que cubrirá 12 horas diarias de las 8:00 a las 20:00 hrs., los siete días de la semana 1 elemento que cubrirá 12 horas diarias de las 20:00 a las 08:00 hrs., los siete días de la semana (en total 3 elementos).	Elemento de 12 x 12:			
Junta Distrital Ejecutiva 01	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).	Elemento de 24 x 24:			
Junta Distrital Ejecutiva 02	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).	Elemento de 24 x 24:			
Junta Distrital	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24	Elemento de			4.2



Lugar	Número de Personas y Horarios	Costo Unitario por Servicio	Importe Total para los Meses 30 Días	Importe Total para los Meses 31 Días	Importe Total por 10 Meses
Ejecutiva 03	horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2	24 x 24:			
	1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).				
Junta Distrital Ejecutiva 04	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).	Elemento de 24 x 24:			
Junta Distrital Ejecutiva 05	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).	Elemento de 24 x 24:			
Junta Distrital Ejecutiva 06	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).	Elemento de 24 x 24:			



Lugar	Número de Personas y Horarios	Costo Unitario por Servicio	Importe Total para los Meses 30 Días	Importe Total para los Meses 31 Días	Importe Total por 10 Meses
Junta Distrital Ejecutiva 07	* Servicio de vigilancia con: 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 2 1 elemento que cubrirá 24 horas diarias de las 8:00 a las 08:00, los siete días de la semana, cubriendo al elemento 1 (en total 2 elementos).	Elemento de 24 x 24:			
	Subtotal				
	IVA				
	Total				

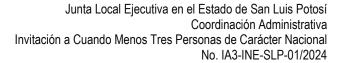
Importe total con número y letra:

(En pesos Mexicanos con IVA incluido)

- 1.- La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
- 3.- Los precios cotizados son fijos y firmes y no podrán ser modificados hasta la conclusión el contrato.
- 4.- Cualquier descuento o beneficio adicional que el Ofertante ofrezca al Instituto deberá señalarse en la oferta económica.

(Nombre y firma del representante legal)

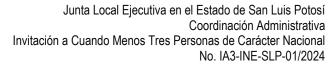
Notas: El **Licitante** ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.





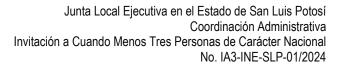
Anexo 7 Tipo y Modelo de Contrato

Contrato de prestación de servicios de Vigilancia, que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral , a quien en lo sucesivo se denominará el "Instituto" , representado por su apoderada legal el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí, con la participación del Lic. Edilberto Alcaide Cuamatzi, Coordinador Administrativo de la propia Junta, como Titular del Área Requirente y Administrador del Contrato y el Contador Público Fernando Loza Rentería, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la misma, en calidad de testigo; y por la otra la empresa, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor" , representada por, en su carácter de, al tenor de las declaraciones y cláusulas
siquientes:
Declaraciones
I. Del "Instituto":
1. Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en adelante las "POBALINES", y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> , el 23 de mayo de 2014, "Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes."
2. Que el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 130,189, del Libro 2,773, Folio 306,523 del 15 de febrero de 2017, otorgada en la Ciudad de México, ante la fe del Notario Público número ochenta y nueve, Lic. Gerardo Correa Etchegaray, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, n limitadas en forma alguna.
3. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa.
4. "El Instituto" , requiere del Servicio de Vigilancia que ofrece "El Proveedor" para las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, Junta Distrital Ejecutiva 01, Junta Distrital Ejecutiva 02, Junta Distrital Ejecutiva 03, Junta Distrital Ejecutiva 04, Junta Distrital Ejecutiva 05, Junta Distrital Ejecutiva 06 y Junta Distrital Ejecutiva 07 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí
5. Que el "Instituto" cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número INE140404NI0
6. Que el presente contrato se adjudicó a el "Proveedor" en virtud del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 23 primer párrafo, 31, fracción II, 32, 35, fracción I, 43 párrafos primero y segundo, 51 del "Reglamento"
7. Que, para los efectos de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada No. 145, Colonia Lomas del Tecnológico, C.P. 78215, San Luis Potosí, San Luis Potosí
1. Que es una empresa constituida y registrada conforme a las Leyes vigentes, contenidas principalmente en los capítulos V y VII, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en base al artículo 10 de la Ley Federa del Trabajo, según consta en la Escritura Notarial número, de fecha de de, otorgada ante la fe del Notario Público No, Licenciado, inscrita en el Registro Público de la Propiedado v del Comercio, con folio número, el de, de



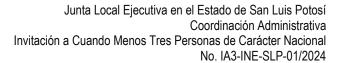


 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Clausula primera de presente contrata.
presente contrato, en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para celebra
el presente contrato, mismas que constan· en la escritura pública número de fecha de de
otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público número del, contando col
poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de "El Proveedor" y que diche
nombramiento y facultades bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas el
forma alguna. Asimismo, manifiesta, que cuenta con el personal necesario y capacitado para prestar el servicio de
Vigilancia, así como, con el equipo para realizar estos trabajos, sin ningún problema
4. Que el C se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Naciona
Electoral con número de folio
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e
6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la
prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en alguno o algunos de los supuesto
establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento" y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidade Administrativas
7. Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con le establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
II.8 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle número, de
la Colonia , Código Postal , en la Ciudad de ,
Cláusulas
Primera Objeto del Contrato
El "Proveedor" se compromete a realizar para el "Instituto", el Servicio de Vigilancia y seguridad para los
inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas de Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí
En los términos y condiciones que se precisan en los "Anexos Uno y Dos" del presente contrato que consiste el
las especificaciones y las ofertas técnica y económica del "Proveedor", de la Invitación a cuando menos tre
personas que da origen al presente contrato, documento que se agrega al presente como parte integrante de
mismo
El "Proveedor", deberá comunicar al "Instituto" la lista del personal que asigne para la prestación de los servicios
de vigilancia; asimismo, deberá proporcionar una copia simple del expediente del personal
La copia del expediente del personal deberá tener como mínimo los siguientes documentos:
Solicitud de empleo
Carta de no antecedentes penales
Constancia de capacitación
Cartilla militar
Credencial para votar con fotografía vigente
Comprobante de estudios
Comprobante de domicilio
Registro de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
El "Instituto" podrá solicitar la rotación eventual de los elementos
El "Proveedor" ganador no podrá cambiar los elementos asignados sin autorización del "Instituto".
El "Proveedor" adjudicado se compromete a cubrir las ausencias del personal que no se presente a labora
dentro de la primera hora del servicio, a fin de contar con el número completo de elementos designados para la prestación de los servicios



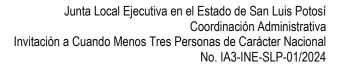


El personal que designe el "Proveedor" para la prestación del servicio deberá de cumplir con el siguiente perfil:
a)Estatura mínima: 1.55 m
b)Edad: De 25 a 65 años
c)Escolaridad mínima: Secundaria
d)Experiencia: 1 año comprobado en el servicio de seguridad
El personal operativo que labore y dependa del "Proveedor" deberá efectuar las siguientes actividades generales,
a efecto de que cumpla con eficacia el servicio que prestará en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas:
a)Vigilancia permanente durante las horas del servicio en los accesos tanto interiores como exteriores (según sea el caso) de los inmuebles donde se presente
b)El elemento nocturno sus actividades deberá desarrollarlas en el interior y exterior (según sea el caso) de los inmuebles.
c)Elaboración de reportes diarios de "novedades" en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos (en su caso)
d)Los prestadores del servicio deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa o playera tipo polo con
logotipo de la empresa, botas negras) que le proporcionará la empresa ganadora que garantizará el dotar de
prendas suficientes a los elementos para cumplir con el servicio, incluye aditamentos (fornituras, tolete, teléfono
celular y equipos de radiocomunicación) y gafete durante el turno operario; asimismo, deberán proporcionarles
impermeables, chamarras y gorras por elemento.
e)Todos los elementos deberán descansar como mínimo un día a la semana.
f)La empresa será responsable de efectuar rondines de supervisión de cada uno de los inmuebles antes citados y
reportarse por lo menos una vez por turno con el responsable de seguridad del "Instituto"
g)El supervisor deberá reportarse al área administrativa, como mínimo una vez a la semana, y deberá prestar
especial atención en la supervisión de manera presencial durante los días festivos y el periodo vacacional del
personal del Instituto, los cuales serán notificados mediante oficio a el "proveedor"
h)La empresa deberá proporcionar un teléfono Smartphone con saldo para comunicación externa
i)Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se
presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún
individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al
Administrador del Contrato correspondiente de cada inmueble del Instituto, así como a la empresa adjudicada
j)En días y horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los
empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente y
deberán registrarse en el libro de registrok)Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del Instituto como: teléfonos celulares, relojes anillos,
bolsas de mano, suéteres, contendor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc. deberán ser entregados al
responsable del inmueble designado por el Instituto
I)Los elementos deberán estar lo suficientemente preparados para actuar en la observación de las reglas y atención
diligente con el público, por ello deberá observar el siguiente comportamiento:
•Estar atentos a los movimientos de los usuarios
•Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad
•Tener firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas
•Permanecer de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera
•Abstenerse de fumar, comer, beber, mascar chicle, leer cualquier periódico o revista, o escuchar radio, televisión
o cualquier actividad que distraiga su función
• Está prohibido dormir o recostarse dentro de las instalaciones, aun sobre sillas, mesas o superficies similares.
•Se presentará con apariencia limpia de higiene y en su cuerpo
•Corte de pelo natural despejado de la cara y que no cubra en su totalidad las orejas
•Uniforme limpio



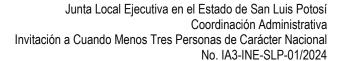


•Uniforme sin roturas o descosido
•Conservarán las fornituras limpias
El personal operativo que labore y dependa del "Proveedor" deberá efectuar las siguientes actividades:
•Efectuar recorrido diario por el interior de los inmuebles, al término de actividades del personal del Instituto, con
el fin de detectar posibles riesgos
•Vigilar que no obstruyan los accesos a los inmuebles donde se presta el servicio
•Vigilar que no se extraigan objetos propiedad del "Instituto"
•Conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, de gas, equipo
médico, protección contra incendios y de alarma
 Participar en ejercicios de adiestramiento que organice el "Instituto" para optimizar la operación de los sistemas
de emergencia
 Deberá de supervisar el ingreso del personal que viene a efectuar algún trabajo, registrando entrada y salida, así
como revisar material y/o herramienta propiedad del visitante
 Brindar apoyo al personal del Instituto ante cualquier contingencia que ponga en riesgo su integridad física y la de
los bienes materiales, personales, así como los del propio Instituto
Estas actividades son de carácter indicativas, las cuales no implican limitación en los servicios de vigilancia y
seguridad, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del "Instituto"
El Proveedor se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad de la convocante,
por lo que en este supuesto, el Proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de
la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga la convocante, para que
realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia
de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago
total del bientotal del bien
Como parte de su oferta técnica, el "Proveedor" deberá describir el procedimiento y medios de control diario que
llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha,
nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal
El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar
las deductivas mensuales de la factura del Proveedor por la prestación del servicio de Vigilancia
Queda Prohibido al Personal de Vigilancia
1. Presentarse al servicio con aliento alcohólico, ebrio, bajo los efectos de alguna droga o provocarse alguno de
estos estados durante su servicio. Deberá notificar de manera previa si se encuentra tomando bajo prescripción
médica algún medicamento que pueda alterar su estado emocional
2. El guardia debe evitar en todo momento en el servicio o fuera de él, toda familiaridad con el personal de la
Institución a quien se le brinda seguridad
3. Introducir o permitir personal ajeno a las instalaciones. Si por algún motivo tiene que recibir la visita de algún
familiar, deberán recibirla por la parte exterior de la puerta. Asimismo, queda prohibido ingresar cuando no estén
en turno, salvo en casos de necesidades del servicio o a solicitud del Instituto
4. Dormirse o distraerse en servicio, retirarse sin ser relevado, abandonar el servicio o su puesto de vigilancia sin
justificación, ver TV, o acciones que distraigan su atención durante su servicio
 Divulgar información de carácter confidencial relacionadas con las actividades de la Institución, sus directivos y
empleados
empleados6. Jugar dentro de las instalaciones del Instituto y/o en calles aledañas
, ,
7. Tomar objetos propiedad del Instituto y/o sus trabajadores o visitantes sin el debido conocimiento o autorización.
De no cumplir con lo anterior se incurre en el delito de abuso de confianza y/o robo, siendo esto sancionado por
las autoridades competentes
8. Ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal de Instituto





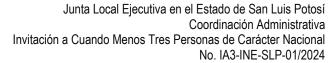
9. Acosar sexualmente, ni permitir ser acosado por parte de algún(a) empleado(a) o por cualquier persona que
mantenga relación con el Instituto.
10. Recibir documentación oficial como: citatorios, demandas, citatorios del seguro social, entre otros
11. Utilizar groserías, apodos y chismes hacia los compañeros y/o personal del Instituto
12. Incurrir en actos de violencia, injuria, malos tratos y/o agresiones contra cualquier persona relacionada con el
servicio o en perjuicio de las instalaciones del Instituto.
14. Utilizar las líneas telefónicas, y equipos de oficina de cómputo propiedad del Instituto
15. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del Instituto, esto incluye las bodegas, patios,
estacionamientos, sótanos, baños, escaleras, etc
16. Introducir objetos innecesarios como: mochilas voluminosas, grabadoras, walkman, joyas costosas, armas,
bebidas alcohólicas o sustancias toxicas
17. Hacer tratos comerciales con los empleados, trabajadores o sus propios compañeros, pedir dinero prestado,
recibir dádivas, participar en tandas, rifas u otro tipo de actividades similares a las mencionadas
18. Mover o manejar vehículos propiedad del Instituto, empleados, trabajadores, visitantes o proveedores, salvo
en caso de extrema urgencia y con la autorización correspondiente del área responsable
19. Dar falsa información en los partes informativos y de novedades o alterar la información de los mismos
20. Hacer mal uso del equipo a su cargo
Segunda Importe a pagar por el Servicio
El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de (cantidad en número y letra) monto que incluye al 16%
del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios: diez mensualidades de
(cantidad en número y letra), monto que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado
Las partes convienen en que el número de elementos podrá ser aumentado a solicitud del "Instituto", dichas
modificaciones podrán originar incremento en el costo de los servicios que se precisan en esta cláusula y en la
cláusula segunda del presente contrato, para lo cual, el costo de los servicios objeto de este contrato se ajustará
determinando los precios de acuerdo con la cotización ofrecida en la propuesta económica por el "Proveedor",
dentro de la adjudicación directa celebrada para tal efecto, debiéndose firmar, por ambas partes, el convenio
modificatorio correspondiente, una vez notificado al "Proveedor", de los cambios determinados por el "Instituto".
En el presente contrato, no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo y no podrá ser
incrementado durante la vigencia del presente contrato, por lo que no encuentra se encuentra sujeto a ajuste de
preciosTercera Condiciones de Pago
Tercera Condiciones de Pago
El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el "Proveedor" de conformidad con
las diez exhibiciones, a mes vencido, estipuladas en la segunda clausula del presente contrato, previa validación
de las áreas responsables de administrar y vigilar el presente contrato y de acuerdo con las condiciones y precios
unitarios señalados en el Anexo dos de este contrato
Los pagos se efectuarán por el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva del Instituto
Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí.
Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos de Muebles y Servicios, los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la
entrega del CFDI'S respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales que se estipulan en los artículos 29 y 29 A
del Código Fiscal de la Federación
Los CFDI'S deberá ser a nombre del Instituto Nacional Electoral con Registro Federal de Contribuyentes
INE140404NI0 y domicilio fiscal en Av. Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, delegación
Tlalpan, Ciudad de México
Cuarta Vigencia
El presente contrato tendrá una vigencia que comprende del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024





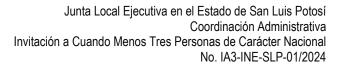
Quinta. Plazo y lugar para la prestación de los servicios. ------El "Proveedor" deberá prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Junta Local y las siete Juntas Distritales, durante toda la vigencia de este contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y su Anexos uno y dos.------Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar. -----Los responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el artículo 68 del "Reglamento", para efecto de validar que el "Proveedor" cumpla con lo estipulado en el mismo, serán como se indican en el siguiente cuadro: ------**Unidad Responsable** Nombre Cargo Junta Local Ejecutiva Edilberto Alcaide Cuamatzi Coordinador Administrativo Junta Distrital Ejecutiva 01 Rosalía Huerta Zambrano Vocal Ejecutivo Distrital Junta Distrital Ejecutiva 02 Vocal Ejecutivo Distrital Raúl Cuevas Quezada Junta Distrital Ejecutiva 03 Vocal Ejecutivo Distrital Jose Luis Paz Hernandez Junta Distrital Ejecutiva 04 Ivonne Rodriguez Azuara Vocal Ejecutivo Distrital Junta Distrital Ejecutiva 05 Jose Antonio Hernandez Martinez Vocal Ejecutivo Distrital Junta Distrital Ejecutiva 06 Vocal Ejecutivo Distrital Martha Alejandra Mondragon Vocal Ejecutivo Distrital Junta Distrital Eiecutiva 07 Juana Jessica Ramirez Ortega Séptima.- Garantía de Cumplimiento. ------Con fundamento en los artículos 57 fracción II del "Reglamento", 123 y 127 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato, por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que será en Moneda Nacional y a favor del Instituto Nacional Electoral, esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a firma del presente contrato y deberá estar vigente hasta la total aceptación del "Instituto".-----Las garantías de cumplimiento podrán constituirse de la siguiente forma: ------1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o ------4) El monto es de (cantidad en número y letra) ------Octava.- Pena Convencional. ------En términos de lo estipulado en el artículo 62 del "Reglamento", y 145 de las "POBALINES", si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato. El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del "Instituto" ------El "Proveedor" se obliga ante el "Instituto" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.-----Novena.- Deducciones.-----De conformidad con el artículo 63 del "Reglamento" y 146 de las "POBALINES", el "Instituto" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones pactadas

en el contrato por parte del "Proveedor", durante la vigencia del contrato. ------





El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del "Proveedor" será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el "Instituto", podrá rescindir el mismo contrato. En caso de inasistencia del personal, ésta se descontará de la facturación mensual por cada persona, que no se presente en los inmuebles. ------Décima.- Terminación Anticipada. ------De conformidad con el artículo 65 del "Reglamento" y 147, 148 y 149 de las "POBALINES" el "Instituto" podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos: ------I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurran razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social; ------II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados: -----III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y ------IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **Instituto**. ------En estos supuestos el "Instituto" reembolsará al "Proveedor", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados v se relacionen directamente con el contrato correspondiente. -----Décima Primera.- Rescisión Administrativa. ------El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos: -----a) Cuando el "Proveedor" desatienda las obligaciones establecidas por el "Instituto"; -----b) Si deja de sostener el precio establecido en el "Anexo 6" del presente contrato; -----c) Si durante la vigencia del presente contrato, el "Instituto" corrobora que el "Proveedor" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica; -----d) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento. ------e) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables.-----En el supuesto de que el "Instituto" rescinda el presente contrato se procederá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "Reglamento", y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las "POBALINES".--Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.-----En términos de lo señalado por el artículo 55 del "Reglamento", el "Proveedor" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí.------Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.-----Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del "Proveedor" trasladando al "Instituto" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación vigente. -----Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.-----En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del "Reglamento", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "Proveedor".------Décima Quinta. - Solicitud de Información. ------El "Proveedor" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Órgano Interno de Control del "Instituto", en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "Reglamento" y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. -----



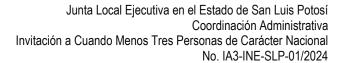


Décima Sexta Confidencialidad
El "Proveedor" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco
podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "Instituto"
Décima Séptima Responsabilidad Laboral
Siendo el "Proveedor" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño
y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas
de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al "Instituto" de cualquiera de
ellas
En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar al "Instituto" como patrón sustituto o solidario
Décima Octava Incrementos y Modificaciones
En términos de lo establecido por los artículos 61 del "Reglamento", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las
"POBALINES", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios
solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20 % del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el "Proveedor"
entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.
La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito,
fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto"
Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes
mediante la formalización de un convenio modificatorio.
Décima Novena Caso Fortuito o Fuerza Mayor
El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus
obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a un caso fortuito y de fuerza mayor
debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "Instituto"
podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato
Vigésima Notificaciones
Todas las comunicaciones que las partes deban hacerse derivadas del presente contrato se harán por escrito en
los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga
a comunicarlo con treinta días naturales de anticipación y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo
serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados
Vigésima PrimeraLegislación Aplicable:
Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de
las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el
Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios
del Instituto Federal Electoral, aún vigentes; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su
respectivo Reglamento; y supletoriamente, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público
Vigésima Segunda No Discriminación
En la ejecución del objeto del presente contrato, el "Proveedor" deberá evitar cualquier conducta que implique
una discriminación por origen étnico o nacional, racial, genero, edad, discapacidad, condición social, salud, religión,
opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá
cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación
anlicable
Vigésima Tercera Jurisdicción y Controversias
Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que



Junta Local Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí Coordinación Administrativa Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA3-INE-SLP-01/2024

no esté expresamente estipulado en el mismo, las parte Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Luis corresponderles por razón de su domicilio presente o futu Leído que fue el presente contrato y enteradas las parte conformidad en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis F veintitrés	Potosí, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera ro o por cualquier otra causaes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman de Potosí, San Luis Potosí, el día de febrero de dos mil
Por el " Instituto "	Por el " Proveedor "
Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva Apoderado Legal	Nombre Nombre
Lic. Edilberto Alcaide Cuamatzi Coordinador Administrativo Administrador del Contrato	
C.P. Fernando Loza Rentería Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Área Requirente	





Anexo 8 Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza (Ejemplo).

Que es a favor del Instituto Nacional Elec	toral para ga	rantizar por el l	Proveedor () el
fiel y exacto cumplimiento de las obl	, ,	•	·	INE/	./2024, \$	de f	,
(_\$ M.N.) más	s I.V.A, relativo	a la contrataci	ón del servic	io de acı	uerdo	con
las especificaciones contenidas en el cita número	ado contrato	derivadas de la	a Invitación a (Cuando Meno	s Tres F	Perso	onas,
La compañía afianzadora expresamente contenidas en el contrato, b) Que para ca total de las obligaciones contractuales, obligación que garantice y continuará vigo como durante la substanciación de todos dicte resolución definitiva que quede firm procedimientos de ejecución previstos en garantía, aún para el caso de que proceda del importe de la póliza de fianza requerio citada Ley, debiéndose atender para el colley.	ancelar la fiar e) Que la fiente en caso s los recursos e d) Que la la la Ley de Ins a el cobro de da. El proced	nza, será requirianza permane de que se otor s legales o de l nstitución de F stituciones de S indemnización limiento de ejec	sito contar con ecerá vigente o gue prórroga a os ,juicios que ianzas acepta Seguros y de F por mora, con cución será el p	la constancia durante el cul cumplimient se interponga expresament ianzas para la motivo del parevisto en el	a de cum umplimie o del cor an y has e someto a efectivi ago exter artículo	nto contrato ntrato ta querse idad npora 282	iento de la o, así ue se a los de la áneo de la



Anexo 9 Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe			
Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones					
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los Licitantes, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.					
Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta econ	ómica				
A. Manifestación por escrito del representante legal del Licitante , bajo protesta de decir verdad , donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).					
Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.					
B. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original).					
C. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 "B" (en original).					
D. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).					
E. Escrito del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto , induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original)					
F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original)					
Oferta técnica					

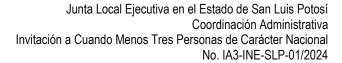


Documentación	Presenta	Recibe			
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.					
Oferta económica					
Los Licitantes deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.					

Recibe

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el **Licitante** y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.





Anexo 10 Registro de Participación

Comprobante de Registro de Participación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Número IA3-INE-JLE-SLP-01/2024.

Presencial	Х	Nacional	Х			
e emite el presente Comprobante, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 41, del Reglamento del Instituto Nac Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios.						
	Convocante		Licitante			
Instituto Nacional Electoral			Nombre o Razón So	cial:		
Col. Lomas de	r. Eugenio Garza Sada el Tecnológico, C.P. 78 an Luis Potosí.		Domicilio:			
Vigilancia para las oficinas de Distrital Ejecuti Junta Distrita Ejecutiva 04, d Distrital Ejecuti	Contratación: Servicio I a los Inmuebles donde e la Junta Local Ejecut iva 01, Junta Distrital Eje I Ejecutiva 03, Junta Junta Distrital Ejecutiva tiva 06 y Junta Distrital o Nacional Electoral en otosí.	se ubican iiva, Junta ecutiva 02, a Distrital 05, Junta I Ejecutiva	R.F.C:			
			Teléfonos para Conta	acto:		
	Sello de Recepción:		Correo Electrónico	D:		
			Firma:			
Nombre	e y Firma de Quien Reci	be:	Deseo Recibir Convoc	atoria		
			2.			